



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Benalup- Casas Viejas, 08 de Septiembre de 2.017

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las diez horas del día de hoy. Preside el acto la señora Alcaldesa: D<sup>a</sup>. Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D<sup>a</sup>. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Pilar Beatriz Navea Tejerina

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las diez horas declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

### PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue dejada sobre la mesa.

### PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

#### 2º.1. - OBRAS MAYORES:

##### 2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue aprobado el siguiente expediente:

**Expte. 72/17 de REDEXIS GAS, S.A.** con C.I.F. A82625021 y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. de Ranillas, nº. 1 Bq D planta 2, de Zaragoza, (C.P. 50.018) licencia urbanística consistente en extensión de redes de gas natural canalizado en las calles Barbate, Vejer, Conil y Medina, con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 21.603,93 €, y un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

*De acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, que establece que los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida, se estima dicha fianza en un 5% del presupuesto de ejecución material: 1.080,20 €.*

Fue denegado el siguiente expediente:

**Expte.89/17 de VERIZÓN TELECOMUNICACIONES, S.L.** con C.I.F. B93249530 y domicilio a efectos de notificaciones en Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, nº. 27, Puerta 18 de Málaga, 29590, NO SE LE CONCEDE licencia urbanística consistente en ejecución de red de

Código Seguro De Verificación:	pmMTV1kRJ16Z/aRQ832mFw==	Fecha	04/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pmMTV1kRJ16Z/aRQ832mFw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pmMTV1kRJ16Z/aRQ832mFw==</a>	Página	1/6



telecomunicaciones por FTTH en varias calles de esta localidad, de conformidad con el informe desfavorable emitido por el arquitecto municipal, donde consta lo siguiente:

La documentación presentada propone la ejecución de una red de telecomunicaciones en tres zonas del pueblo, con tramos aéreos y tramos canalizados.

El art. 6.1 PAGOU establece:

3. Se procurará como norma general disponer todos los servicios urbanos, incluso el teléfono, dentro del espacio definido por las aceras. Esto será obligatorio en todas las áreas de nueva urbanización.

4. Será obligatorio la canalización subterránea de todas las infraestructuras en esas áreas de nueva urbanización y en las ya consolidadas se tenderá a su enterramiento, que será obligatorio en cualquier intervención futura en ellas.

Dado que la propuesta presentada no se ajusta a las determinaciones de la normativa aplicable, es por lo que La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda denegar dicha licencia.

## 2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

## 2º.2. - OBRAS MENORES:

### 2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

**Expte.76/17 de EL CHAFY AARABE** con N.I.E. X6107536R y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Camelia, nº. 3, de esta localidad, licencia urbanística consistente en cerramiento y techado de terraza (11,88 m<sup>2</sup>) en la C/ Camelia, nº. 3, de referencia catastral 7467202TF4276N0021MW y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.283,76 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

**Expte.79/17 de ALBERTO HERRERA ROJAS** con N.I.F. 44055317J y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Malvasía, nº. 10, de esta localidad, licencia urbanística consistente en levantado de pared en patio y ejecución de solera de 5 cm (50 m<sup>2</sup>) en local comercial en la Ctra. Del Castaño, nº. 7, de referencia catastral 8059111TF4285N0003SM y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 730 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

*Deberá tener en cuenta que en ningún caso la actuación pretendida significará una reducción de las dimensiones de los lados del patio por debajo del mínimo establecido por el art. 7.1.2.18 PGOU de 3,00 m.*

**Expte.81/17 de MIGUEL ALEJANDRO CRESPO CAMPOS** con N.I.F. 44030154N y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Isla Arenosa, nº. 21, de esta localidad, licencia urbanística consistente en enlucido de fachada (16 m<sup>2</sup>) y apertura de zanja en acera para acometida de teléfono, de referencia catastral 7760201TF4276S0003SZ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 350 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

*Dado que la actuación pretendida conlleva la ejecución de nuevas acometidas a los servicios urbanísticos municipales, de acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, que establece que los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pmMTV1kRjL6Z/aRQ832mFw==	<b>Fecha</b>	04/10/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas Pilar Beatriz Navea Tejerina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pmMTV1kRjL6Z/aRQ832mFw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pmMTV1kRjL6Z/aRQ832mFw==</a>	<b>Página</b>	2/6





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

*oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida, se estima dicha fianza en la cantidad de 100€.*

**Expte.82/17 de DIEGO GOMEZ ESTUDILLO** con N.I.F. 75759539T y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Independencia, nº. 18, de esta localidad, licencia urbanística consistente en sustitución de alicatado de cocina, de referencia catastral 7958003TF4275N0001OJ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 200 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

**Expte.86/17 de MANUEL BANCALERO GARCÍA** con N.I.F. 75742373S y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Almendro, nº. 16, de esta localidad, licencia urbanística consistente en sustitución de alicatado de cocina (25 m<sup>2</sup>), de referencia catastral 7863030TF4276S0001TL y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.200 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

**Expte.87/17 de DIEGO FRESCO RIOBÓ** con N.I.F. 35472621C y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ El Tajo, nº. 15A, de esta localidad, licencia urbanística consistente en reforma de cuarto de baño, de referencia catastral 7562501TF4276S0016FI y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 480 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

**Expte.88/17 de FRANCISCO MÁRQUEZ ESTUDILLO** con N.I.F. 31157765X y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Andalucía, nº. 4, de esta localidad, licencia urbanística consistente en reforma de cuarto de baño, demolición de escalera y enfoscado de cerramiento medianero (3 m<sup>2</sup>), de referencia catastral 7358303TF4275N0001MJ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.200 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

**Expte.90/17 de PETRA GARCÍA SIBAJAS** con N.I.F. 31487959Q y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Tenorio, nº. 14, de esta localidad, licencia urbanística consistente en sustitución de bañera por plato de ducha, de referencia catastral 8061070TF4276S0020GO y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 280 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

**Expte.91/17 de MARÍA DE LA LUZ MONTES DE OCA MATEOS** con N.I.F. 31246419E y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Blas, nº. 6, de esta localidad, licencia urbanística consistente en picado y enfoscado de fachada (10 m<sup>2</sup>), de referencia catastral 7558517TF4275N0001XJ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 220,40 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Fue denegado el siguiente expediente:

**Expte.83/17 D. JUAN MANUEL BORREGO CASAS**, con N.I.F. 75749869J y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Flamboyán, nº. 40, NO SE LE CONCEDE licencia urbanística consistente en alicatado de fachada exterior, alicatado y jardinería en patio delantero, demolición de citara de hueco de escalera, alicatado de salón, alicatado y enfoscado de patio interior, y colocación de paneles sándwich en patio trasero en la vivienda sita en la C/ Flamboyán, nº. 40, con referencia catastral

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pmMTV1kRJ16Z/aRQ832mFw==	<b>Fecha</b>	04/10/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas Pilar Beatriz Navea Tejerina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pmMTV1kRJ16Z/aRQ832mFw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pmMTV1kRJ16Z/aRQ832mFw==</a>	<b>Página</b>	3/6



7261801TF4276S0035SZ, de conformidad con el informe desfavorable emitido por el arquitecto municipal, donde consta lo siguiente:

“El ar. 32 “Condiciones estéticas” del Plan Parcial SAU-2 establece: *Se prohíbe expresamente el uso de cualquier revestimiento de fachada tales como azulejos serigrafiados, terrazo, etc. Se prohíbe la construcción de cobertizo con fibrocemento o material similar*”.

## 2º.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

Fue aprobado el siguiente expediente:

**Expte.78/17 de VICENTE PEÑA ROMERO** con N.I.F 32865441M y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Nueva, nº. 40, de esta localidad, licencia urbanística consistente en cerramiento de porche mediante murete de ladrillo y reja en la vivienda sita en Finca El Jardinillo, de referencia catastral 11043A013000020001OI, nº. de finca registral 8.606 (considerándose que se entiende como una actuación de conservación y mantenimiento del inmueble, y, por tanto, está contemplada como viable por la DA 1ª LOUA) y tratándose de una vivienda para la que ha sido solicitada la declaración en situación legal de fuera de ordenación, siendo reconocida por Resolución de Alcaldía de fecha 12/06/17, habiéndose emitido informe favorable por técnico competente para ello en fecha 06/06/17 y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.752,98 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

## 3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Fueron aprobados los siguientes expedientes de permiso de funcionamiento de:

**Expte.03/16 de MANUEL ALFONSO VELA SÁNCHEZ** con N.I.F. 31233673H y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Doctor Rafael Bernal, nº. 2, de esta localidad LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO para la actividad de Bar – RESTAURANTE sita en la C/ Alta, nº 2, de conformidad con el informe técnico.

**Expte.05/17 de ANTONIA GONZÁLEZ BERMÚDEZ**, con N.I.F. 75772705X, correspondiente al inicio de la actividad destinada a BAZAR MULTIPRECIO sita en la C/ Barbate, nº 06, con referencia catastral 7562706TF4276S0001OL.

**Expte.06/17 de JOSÉ MARÍA ORDÓÑEZ MÁRQUEZ**, con N.I.F. 75743769P, correspondiente al inicio de la actividad destinada a SERVICIO DE VENTA DE ALIMENTACIÓN DE 24 HORAS sita en la C/ paternilla, nº. 12, con referencia catastral 7565601TF4276N0001ZA.

## 4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

Fueron aprobados los siguientes expedientes de licencia de utilización:


**Expte. 10/17 a nombre de D. FRANCISCO MÁRQUEZ LLAMA** con N.I.F. 31234623W y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Grulla Negra, nº. 14, de conformidad con el informe técnico, SE LE CONCEDE Licencia de Ocupación de vivienda sita en la C/ Avefría, nº. 15, referencia catastral 7361043TF4275N0001PJ.

**Expte. 11/17 a nombre de D. MANUEL ALFONSO VELA SÁNCHEZ**, con N.I.F. 31.233.673H y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Dr. Rafael Bernal, nº. 2, de conformidad con el informe técnico, SE LE CONCEDE Licencia de Utilización de local para Bar-Restaurante, sito en la C/ Alta, nº. 2, referencia catastral 7958501TF4275N0001AJ.

## 5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

**5º.1.-** Vista la certificación nº 1, de la obra incluida en el Plan Provincial 2016, denominada “PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE SAN ANDRES”, redactada por Dª. Nuria Mateos Valderas y D. Luis Gutiérrez Iñigo, por importe de 46685,90 € (cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco euros con noventa céntimos de euros).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pmMTV1kRJ16Z/aRQ832mFw==	<b>Fecha</b>	04/10/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas Pilar Beatriz Navea Tejerina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pmMTV1kRJ16Z/aRQ832mFw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pmMTV1kRJ16Z/aRQ832mFw==</a>	<b>Página</b>	4/6





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar la certificación antes mencionada.

## 6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

**6.1.-** Vista la solicitud de prórroga de la vigencia de la licencia de parcelación urbanística concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/05/1017, punto 6º.4, y notificada en fecha 16/06/2017, a nombre de D. José María Ordóñez Rodríguez, con N.I.F. 31.178.657H, consistente en una segregación para posterior agrupación con otras dos fincas.

Y de conformidad con el informe técnico, donde consta que:

El art. 22 RDU establece:

*2. Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.*

Y dado que la solicitud de prórroga se ha realizado dentro del plazo establecido de 3 meses que determina la caducidad de la licencia (art 22.4 c) RDU), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó la prórroga de la vigencia de la licencia de segregación solicitada.

**6º.2.-** Vista la instancia presentada el día veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, por **D./Dª. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BARBERÁN** con N.I.F. 79242142N y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Caballero, nº. 27, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula M049393, que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2018 y posteriores.

**6º.3.-** Vista la instancia presentada el día diecisiete de Julio de dos mil diecisiete, por **D./Dª. SERGIO PAVÓN GARCÍA** con N.I.F. 75767629V y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ San Miguel, nº. 12, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula M7672MW, que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pmMTV1kRjL6Z/aRQ832mFw==	<b>Fecha</b>	04/10/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pmMTV1kRjL6Z/aRQ832mFw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pmMTV1kRjL6Z/aRQ832mFw==</a>	<b>Página</b>	5/6



Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2018 y posteriores.

**6º.4.-** Vistos los presupuestos para montaje de sonido e iluminación para el Festival Musical MIB en Benalup Casas Viejas a celebrar el sábado dieciséis de septiembre de dos mil diecisiete, por las empresas Blaster Sound, Eleká Sonido Profesional, Sonido Profesional Manolo Ceuta y Sonido Eduardo y vista que la oferta más ventajosa es la presentada por Blaster Sound, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acuerdan aprobar el presupuesto presentado por la Empresa Blaster Sound.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las diez horas y treinta minutos, de la que Yo, la Secretaria certifico.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pmMTV1kRJ16Z/aRQ832mFw==	<b>Fecha</b>	04/10/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pmMTV1kRJ16Z/aRQ832mFw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/pmMTV1kRJ16Z/aRQ832mFw==</a>	<b>Página</b>	6/6

